

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: BELGIS BALANTA VIVEROS Y/O.
DEMANDADO: COLMENA SEGUROS Y BANCO CAJA SOCIAL
RADICACION: 760014003 027 2020 00549-01
SEGUNDA INSTANCIA**

Santiago de Cali, 18 de octubre de 2022

Teniendo en cuenta el trabajo preferente y la alta carga de las acciones constitucionales que viene atendiendo el despacho, más los procesos a los cuales se les ha señalado audiencia concentrada (arts. 372 y 373 CGP) por estar trabado el litigio con anterioridad al arribo a la segunda instancia del presente proceso, se hace necesario prorrogar el término para resolver la instancia hasta por seis (6) meses más, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por prorrogado el término por seis (6) meses.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto vuelve el asunto a despacho para resolver lo pertinente.

05

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760014003 027 2020 00549-01**



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779dbba8bfc7acce64f703e36403048989f148983a823f492d0eaff594267432**

Documento generado en 18/10/2022 11:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>